
BASES DE LA X MUESTRA NACIONAL DE TEATRO AFICIONADO DE CALAHORRA

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Calahorra, en el marco de las competencias que la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local atribuye a las corporaciones locales en los art 25.2.l) para ocupación del tiempo libre y 25.2.m) sobre promoción de la cultura, tiene entre sus objetivos promover y fomentar la cultura en todos su ámbitos.

Para llevar a cabo estos objetivos, el área de cultura del Ayuntamiento de Calahorra convoca la “X Muestra de Teatro Aficionado”, que tendrá lugar en el mes de enero-febrero de 2025, con el objeto de promocionar la actividad teatral no profesional en el ámbito local o nacional, apoyar la labor y creatividad de estos grupos y difundir sus propuestas escénicas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se prueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y conforme, asimismo a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2025 y en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de Calahorra, la presente convocatoria regula el procedimiento de concesión de esta ayuda cultural de teatro aficionado.

BASES

1. Definición y objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas al teatro aficionado a través de la X Muestra de Teatro Aficionado de Calahorra, cuyas obras seleccionadas se representarán en el Teatro Ideal de Calahorra del 18 de enero al 2 de febrero de 2025.

2. Beneficiarios

Podrán presentarse todos los grupos no profesionales que lo deseen, entendiendo por tales aquellos inscritos como grupo o asociación cultural, debiendo acreditar su condición de Asociación sin ánimo de lucro.

3. Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas

El importe de estas ayudas a conceder mediante esta convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 3372/482 Teatro. Becas y premios, por importe máximo de 7.800€.

La concesión de la subvención está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Cada grupo participante en el certamen percibirá la cantidad de 1.000,- € en concepto de gastos de actuación. Esta cantidad se incrementará en 200,- € en concepto de gastos de desplazamiento para aquellos grupos que procedan de lugares situados a más de 200 km. de Calahorra.

El pago de estas cantidades se realizará a cada grupo previa presentación de la correspondiente factura, que estará exenta de IVA al tratarse siempre de asociaciones culturales sin ánimo de lucro.

4. Presentación de solicitudes

La inscripción se realizará en las oficinas de la OAC, en horario de 8 a 13,30 horas, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo. (Por correo certificado a Centro Cultural Deán Palacios Calle Rasillo San Francisco, 8, 26500 Calahorra, La Rioja, siempre que el certificado esté dentro de la fecha de inscripción).

La convocatoria íntegra se publicará en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), según se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El plazo para presentar los proyectos terminará a las 14,00 horas del día 11 de octubre de 2024.

5. Documentación a presentar

- Ficha de inscripción que podrá descargarse en la web del Ayuntamiento (www.calahorra.es)
- Dossier que indicará "participación en la IX muestra de teatro aficionado de Calahorra " y que incluirá la siguiente documentación:
 - Nombre del grupo, breve historial y persona de contacto (Tfno. y correo electrónico)
 - Título y autor de la obra
 - Ficha técnica con necesidades de montaje
 - Ficha artística completa (componentes, sinopsis, duración...)
 - Fotografías y críticas de prensa (si las hubiera)
 - Vídeo de la actuación y/o documento en el que conste un enlace clickable al mismo
 - Copia del CIF del grupo y declaración de exención de IVA o, en su defecto, declaración jurada del representante de que la entidad no tiene ánimo de lucro

6. Requisitos que deben cumplir los solicitantes

Podrán presentarse los grupos no profesionales que lo deseen, entendiendo por tales aquellos inscritos como grupo o asociación cultural, debiendo acreditar su condición de Asociación sin ánimo de lucro.

Las obras presentadas al certamen no podrán haber sido representadas en Calahorra por el mismo grupo con anterioridad.

7. Procedimiento resolución

Un jurado designado por el Ayuntamiento seleccionará un máximo de 4 obras, más 2 de reserva por si alguno de los cuatro primeros seleccionados no pudiera participar.

La comunicación del fallo del jurado se comunicará individualmente a cada interesado mediante correo electrónico y se publicará en la web del Ayuntamiento de Calahorra.

La determinación del jurado será inapelable.

8. Condiciones para el desarrollo de la Muestra de Teatro:

8.1 La muestra se desarrollará entre el 18 de enero y el 2 de febrero de 2025 en el Teatro Ideal, reservándose el Ayuntamiento el derecho de modificar alguna de estas fechas si fuera necesario.

8.2. Las funciones tendrán lugar en sábado o domingo. Las fechas concretas de intervención de cada grupo seleccionado las determinará el Ayuntamiento, si bien se intentará atender también a la disponibilidad de los grupos.

8.3. Además de los cuatro grupos seleccionados, participarán en la muestra los dos grupos de teatro aficionado local, o grupos invitados, fuera de concurso que formarán parte de la muestra. A estos grupos se les subvencionará la actuación por importe de 1.500€ debiendo presentar la correspondiente factura.

8.4. El Ayuntamiento se hará cargo del pago de derechos de autor que genere la representación.

8.5. El Teatro pondrá a disposición de los grupos los medios técnicos y materiales de que dispone, que se especifican en la ficha técnica que podrá encontrarse en la web del Ayuntamiento, apartado "teatro".

8.6. El grupo seleccionado se encargará de las labores de carga y descarga, montaje y desmontaje de decorados. Los técnicos del Teatro realizarán las tareas de iluminación y sonido.

8.7. El grupo deberá aportar carteles de la obra como mínimo 20 días antes de la fecha de la representación.

8.8. Las obras seleccionadas se presentarán en castellano y los grupos deberán contar con la preceptiva autorización para representarlas.

La participación en el certamen supone la aceptación de las presentes bases.

9. Obligaciones de Transparencia

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 la Ley 13/2013 de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el beneficiario y el Ayuntamiento están obligados a publicar las subvenciones y ayudas públicas concedidas, siendo responsabilidad del área gestora la publicación en el portal de Transparencia Municipal, con indicación de su importe, objeto, finalidad y beneficiarios.

Esta ayuda será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

10. Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con la L.O. 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales y cualquier otra información facilitada por los interesados formarán parte del fichero de Subvenciones titularidad del Ayuntamiento de Calahorra con la

finalidad de tramitar los expedientes que se deriven de la presente convocatoria. Los datos podrán ser cedidos a otras entidades públicas con el fin de justificar la subvención concedida. Se reconoce la posibilidad todos los interesados en el expediente de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Calahorra, Glorieta de Quintiliano nº 1, 26500 Calahorra.

11. Normativa aplicable:

En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases de ejecución del Presupuesto de 2024, y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Información:

- Web del Ayuntamiento de Calahorra: www.calahorra.es
- Tfno. Centro Cultural Deán Palacios: 941 10 50 58 (lu. a vi. De 8 a 14 horas)
- E-mail: cultura@calahorra.es